

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022-CM/MPH-M

Matucana, 17 de enero de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI-MATUCANA
POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, en el uso de sus facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, desarrollada el 28 de Diciembre de 2021, el Pleno de Concejo ha Aprobado por Unanimidad la Ordenanza Municipal siguiente, **Ordenanza Municipal que Ratifica la Ordenanza N° 011-2021 de fecha 28/10/2021, Que Mantiene para el Ejercicio Fiscal 2022 los Montos de Emisión Determinación y Distribución de Cuponera Tributaria del Impuesto Predial, Aprobados Mediante Ordenanza Municipal N° 011-2020, del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí y la Ratificación de la Ordenanza N° 014-2020, de la Municipalidad de Matucana de la Provincia de Huarochirí, Ordenanza que Establece el Derecho Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el Distrito de Matucana de la Provincia de Huarochirí, para el Ejercicio Fiscal 2022, y;**

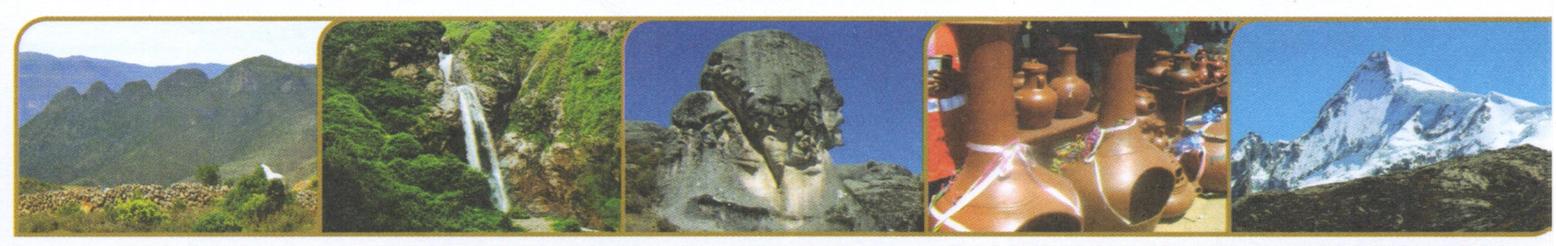
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 8) del Artículo 9° de la Ley n° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Consejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos; Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° del mismo cuerpo legal, los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que: "Mediante Ordenanza los gobiernos locales pueden crear, modificar, extinguir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias";

Que, conforme lo prescribe el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por D.S. N° 156-2004-EF, las tasas municipales son los tributos creados por los Consejos Municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo con



CINCO CERROS

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS

NEVADO DE PARIACACA

la Ley Orgánica de Municipalidades; la Cuarta Disposición Final del mismo cuerpo legal faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1° de enero de cada ejercicio;

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ordenanza en materia Tributaria expedida por la Municipalidad Distrital debe ser ratificada por la Municipalidad Provincial para su entrada en vigencia;

Que, en aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 022-2019/CM-MPH-M "Ordenanza que Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributaria en el Ámbito de la Provincia de Huarochiri", que regulan el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas, señalado en su Artículo 7°, numeral 7.2, señala Requisitos aplicables a la ratificación de ordenanzas del Servicio Municipal de Emisión Mecanizada";

Que, mediante el Oficio N° 0348-2021-MDSE-SG, de fecha 09/11/2021, de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, quienes conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 022-2019-CM/MPH en el artículo 5° se efectúa la presentación en forma extemporánea por cuanto existe causa imprevisible y/o de fuerza mayor debidamente acreditada;

Que, mediante el Acta N°17-2021/CREAT-MPH-M, de fecha 28/12/2021, la misma que tiene la solicitud en revisión y evaluación respecto a la Ratificación de la Ordenanza que "Aprueba el Servicio Municipal de Emisión, Determinación y Distribución de Cuponera Tributaria del Impuesto Predial del Distrito de Santa Eulalia", concluyendo esta Comisión que la Ordenanza N° 011-2021, a través de la cual la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia aprueba el enunciado anterior, correspondiente al Ejercicio 2022, CUMPLE con los requisitos Generales y Específicos establecidos para su validación y remite los actuados a Secretaría General para que esta derive al Consejo Municipal de esta Entidad para que de acuerdo a sus atribuciones considere la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 011-2021, que aprueba para el ejercicio 2022, la Vigencia de la emisión, determinación y distribución de cuponera tributaria del impuesto predial del distrito de Santa Eulalia;

Que, por Informe N° 16-2021/CREAT-MPH-M, de fecha 28/12/2021 la Comisión de Revisión y Evaluación de Asuntos Tributarios – CREAT, señala que, revisada y evaluada la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2021; el Informe N° 435-2021/GAT-MPH-M, del 28/12/2021, de la Gerencia de Administración Tributaria, en su calidad de Órgano Técnico y el Informe N° 433-2021/GAJ-MPH-M, del 28/12/2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en calidad de Órgano Legal de la Municipalidad Provincial de Huarochiri - Matucana, concluyéndose que la referida Municipalidad Distrital cumple con lo establecido en la normativa vigente y la Ordenanza Municipal N° 022-2019-CM/MPH-M de fecha 25/10/2019, que aprobó el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Huarochiri, así como a los pronunciamientos anotados, esta Comisión emite Opinión Técnico Legal favorable en el presente caso; asimismo, se deberá remitir el presente informe y los actuados a Secretaría General, a fin que sea derivado al Concejo Municipal de esta Entidad, para que de acuerdo a sus atribuciones considere la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 011-2021, que establece los



CINCO CERROS

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS

NEVADO DE PARIACACA



montos de emisión, determinación y distribución de cuponera tributaria del impuesto predial, ejercicio fiscal 2022, del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí";

Que, mediante el Acta N°16-2021/CREAT-MPH-M, de fecha 28/12/2021, la misma que tiene la solicitud en revisión y evaluación respecto a la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2020, que Establece el Derecho Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el Distrito de Matucana de la Provincia de Huarochirí, para el Ejercicio Fiscal 2022, CUMPLE con los requisitos mínimos para su aprobación y realizada las correcciones respecto a los cálculos de las tasas para el servicio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales;

Que, de igual manera visto los actuarios de la Municipalidad de Matucana de la Provincia de Huarochirí, como el Informe N° 15-2021/CREAT-MPH-M, de fecha 28/12/2021 de la Comisión de Revisión y Evaluación de Asuntos Tributarios – CREAT, el mismo que señala, revisada y evaluada la documentación presentada por la Municipalidad de Matucana de la Provincia de Huarochirí, mediante la Ordenanza Municipal N° 014-2020, el Informe N° 435-2021/GAT-MPH-M, del 28/12/2021, de la Gerencia de Administración Tributaria, en su calidad de Órgano Técnico y el Informe N° 432-2021/GAJ-MPH-M, del 28/12/2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en calidad de Órgano Legal de la Municipalidad Provincial de Huarochirí - Matucana, concluyéndose que la referida Municipalidad Distrital cumple con lo establecido en la normativa vigente y la Ordenanza Municipal N° 022-2019-CM/MPH-M de fecha 25/10/2019, que aprobó el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Huarochirí, así como a los pronunciamientos anotados, esta Comisión emite Opinión Técnico Legal favorable en el presente caso; asimismo, se deberá remitir el presente informe y los actuados a Secretaría General, a fin que sea derivado al Concejo Municipal de esta Entidad, para que de acuerdo a sus atribuciones considere la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2020, que Establece el Derecho Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el Distrito de Matucana – Provincia de Huarochirí, para el Ejercicio Fiscal del año 2022;



Que, en **Sesión Ordinaria del Concejo Municipal** de manera Virtual o Remota de fecha 28/12/2021, conforme al artículo 13-A de la Ley 27972 y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 002-2020-CM/MPH-M que modifica el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Huarochirí – Matucana y estando al pedido y sustento del Gerente de Administración Tributaria, para **"Aprobar y Ratificar la Ordenanza Municipal N° 011-2021, de fecha 28/10/2021, del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí. Que Establece los Montos de Emisión, Determinación y Distribución de Cuponera Tributaria del Impuesto Predial, del Ejercicio Fiscal del año 2022, del Distrito de Santa Eulalia - Provincia de Huarochirí"**, luego del debate entre miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Huarochirí, se aprobó con el voto por **UNANIMIDAD**. De igual forma se **Aprueba y Ratifica la Ordenanza Municipal N° 014-2020, del Distrito de Matucana de la Provincia de Huarochirí, que Establece el Derecho Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el Distrito de Matucana de la Provincia de Huarochirí, para el Ejercicio Fiscal del año 2022**, luego del debate entre miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Huarochirí, se aprobó con el voto por **UNANIMIDAD** de los Regidores Provinciales que asistieron a la Sesión Ordinaria de la fecha;



CINCO CERROS

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS

NEVADO DE PARIACACA

Que, visto los acuerdos de Concejo N° 165-2021-CM/MPH-M, de fecha 29/12/2021, que aprueba y ratifica la Ordenanza Municipal N° 011-2021, de fecha 28/10/2021, del Distrito de Santa Eulalia - Provincia de Huarochirí. Que Mantiene para el Ejercicio Fiscal 2022 los Montos de Emisión, Determinación y Distribución de Cuponera Tributaria del Impuesto Predial, Aprobados Mediante Ordenanza Municipal N° 011-2020, y el Acuerdo de Concejo N° 165-CM/MPH-M, de fecha 29/12/2021, que aprueba y ratifica la Ordenanza Municipal N° 014-2020, Que Establece el Derecho Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el Distrito de Matucana de la Provincia de Huarochirí, para el Ejercicio Fiscal 2022;

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2021, QUE ESTABLECE LOS MONTOS DE EMISIÓN, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CUPONERA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA - PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ. Y RATIFICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2020, QUE ESTABLECE EL DERECHO EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MATUCANA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, PARA EL PERIODO 2021.

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza N° 011-2021, la misma que mantiene para el ejercicio 2022 los montos de emisión determinación y distribución de cuponera Tributaria del impuesto predial, aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 011-2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia – Provincia de Huarochirí.

ARTICULO SEGUNDO.- Los montos de emisión determinación y distribución de cuponera tributaria del impuesto predial, para el ejercicio fiscal 2022, en el Distrito de Santa Eulalia - Provincia de Huarochirí – Lima son los mismo aprobados para el ejercicio 2021, sin sufrir variación alguna. En consecuencia queda establecido en S/. 13.60 (trece con 60/100 soles), el monto que deberán cancelar los contribuyentes titulares, por concepto de emisión, determinación y distribución de cuponera tributaria del Impuesto Predial para el ejercicio 2022, en el Distrito de Santa Eulalia – Provincia de Huarochirí – Lima.

ARTICULO TERCERO.- Facúltese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente norma legal incluso la ampliación de la vigencia de los montos de emisión, determinación y distribución de cuponera tributaria del Impuesto Predial para el ejercicio siguiente en el Distrito de Santa Eulalia – Huarochirí – Lima conforme a lo dispuesto en la Disposición Final Tercera de la Ordenanza N° 022-2019-CM/MPH-M a la Municipalidad Provincial de Huarochirí.

ARTICULO CUARTO.- RATIFICAR para el Ejercicio Fiscal 2022, la Ordenanza Municipal N° 014-2020, de fecha 20/11/2020, la misma que mantiene los montos de los derechos de emisión mecanizada de actualización de valores de la declaración jurada del impuesto predial y arbitrios municipales en el Distrito de Matucana de la Provincia de Huarochirí.



CINCO CERROS

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS

NEVADO DE PARIACACA

ARTICULO QUINTO.- Los Montos para emisión mecanizada de actualización de valores de la declaración jurada del impuesto predial y arbitrios municipales, para el ejercicio fiscal 2022, en el Distrito de Matucana de la Provincia de Huarochirí – Lima, son los mismos aprobados para el ejercicio fiscal 2021, sin sufrir variación alguna. Por ello queda establecido en S/. 3.91 (tres con 91/100 soles), el monto que deberán cancelar los contribuyentes titulares por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores de la declaración jurada del impuesto predial y arbitrios municipales y en S/. 015 (quince céntimos de sol) por cada hoja extra.

ARTICULO SEXTO.- Facúltese a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Distrito de Matucana para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuación de la presente ordenanza.

ARTICULO SEPTIMO.- Encargar a Secretaría General y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación del texto de la presente ordenanza según la Ley N° 30773, Ley que modifica el artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la publicidad de las normas municipales en el portal institucional.

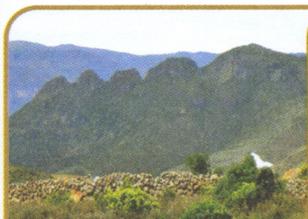
ARTÍCULO OCTAVO.- La presente ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su Publicación.

POR TANTO,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI
EVELING G. FELICIANO ORDOÑEZ
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI
MATUCANA
ABG. CHRISTIAN TOMÁS SOTO ALZAMORA
SECRETARIO GENERAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA